días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente:
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Dr. Lorenzo E. Brea.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Hato Mayor, por la cual se designa con el nombre de "Generalísimo Trujillo" la Avenida que partiendo del lado norte del Parque de Recreo empalma con la carretera "Presidente Trujillo".— G. O. No. 4847, del 6 de Noviembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 1025.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor de fecha 19 de Septiembre de 1935, por la cual se designa "GENERALISIMO TRUJILLO" una Avenida de la ciudad de Hato Mayor;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ho-

norable Ayuntamiento de la común de Hato Mayor en fecha 19 de Septiembre de 1935, que dice así:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HATO MAYOR,

CONSIDERANDO que las oportunas medidas dictadas por el Gobierno que preside el Ilustre Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M. para implantar un efectivo y laudable sistema económico en la vida municipal ha permitido a los Ayuntamientos realizar diversas obras de ornato público y de interés comunal;

CONSIDERANDO que entre las diferentes obras que merced a ese plan ha podido desarrollar este Ayuntamiento en el transcurso del presente año, resalta la espaciosa y prolongada avenida de un kilómetro de extensión, que, partiendo del lado norte de nuestro Parque de Recreo empalma con la importante carretera "Presidente Trujillo";

CONSIDERANDO que es deseo de esta Corporación Edilicia demostrar su gratitud y admiración al Benefactor de la Patria por los beneficios que de él ha recibido la comunidad hatomayorense, en una obra digna de ostentar su esclarecido nombre;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HATO MAYOR,

en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal;

RESUELVE:

Artículo Primero:— Designar con el nombre de "GENERALISIMO TRUJILLO" la Avenida que partiendo del lado norte del Parque de Recreo de esta población, empalma con la carretera "Presidente Trujillo".

Artículo Segundo:— Disponer que el dia 24 del cursante mes, a las 3 p.m. se proceda oficialmente a la inauguración de la mencionada vía y a la colocación de las tablillas que ostenten el nombre preclaro del Primer Magistrado de la Nación.

Artículo Tercero:— Envíese a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor, a los diez y nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

Pbro. Bernardo A. Montás N.
Presidente del Ayuntamiento.

Melchor Contín Alfau,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Doctor José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Dr. Lorenzo E. Brea

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Salcedo, por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle "Independencia".— G. O. No. 4847, del 6 de Noviembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1026.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Salcedo en fecha 30 de Septiembre de 1935, por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo", a una calle de la ciudad de Salcedo;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,